



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA
LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2026 CONTRATACIÓN
SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PÉREZ ROSALES
VALDIVIA SERVIU LOS RÍOS 2026.

VALDIVIA, 20 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Decreto Supremo N° 661/2024, Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- d) La Resolución N°36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2026.
- h) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52°.
- j) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República”.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar los **“SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PÉREZ ROSALES – VALDIVIA SERVIU LOS RÍOS 2026”**.
- 2. Las bases técnicas formuladas por la FTO de la obra Mejoramiento y Conservación Calle Pérez Rosales, Valdivia, B.I.P: 40013296-0 y 30108890-0
- 3. El Informe Técnico N° 12, del 13 de marzo de 2026, por medio del cual el Inspector Técnico de Obras, Sr. Cristian Avila Acosta, solicita y fundamenta la contratación via trato directo respecto de las obras de mitigación para la calle Pérez Rosales, Valdivia.
- 4. La providencia de fecha 18 de marzo de 2026, de la Directora del Servicio, al pie del informe citado en el considerando anterior: *“realizar licitación pública según lo conversado en reunión técnica”*.
- 5. Que, atendida la baja complejidad de la licitación y el monto de la misma, el periodo de publicación para ofertar se rebajará a 05 días.

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública N° 12/2026 **"OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PÉREZ ROSALES – VALDIVIA SERVIU LOS RÍOS 2026"** para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

2. APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE a continuación las bases administrativas, correspondientes a la licitación pública aprobada en el resuelvo anterior:

1.- NOMBRE Y DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Organismo demandante	Servicio de Vivienda Urbanización Región de Los Ríos.
Nombre de Adquisición	SERVICIO OBRAS DE MITIGACION CALLE PEREZ ROSALES – VALDIVIA SERVIU LOS RÍOS 2026
Objetivo de la contratación	La mantención del ripio, la seguridad y señalética de las obras sin terminar en la calle Pérez Rosales; en los sectores más críticos, indicados en las bases técnicas.
Tipo de licitación	Licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.
Moneda a utilizar en las ofertas económicas	Peso Chileno.
Permite readjudicación	Sí.
Esta es una licitación para informar	No.
Etapas del Proceso de Apertura	En una etapa un solo acto de apertura.
Contrato	El contrato se formalizará con la orden de compra. Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio según lo indicado en el Artículo 117 inciso 1° Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 18.886 y sus modificaciones.
Garantías	Por el monto de esta licitación, no se requerirán garantías.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Licitación contrato de obra	No es licitación de contrato de obra.
Publicidad Ofertas Técnicas	Sí, las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica.
Visita a terreno obligatorio	No.

2.- Organismo demandante

Razón social: Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

Unidad de compra: Serviu Región de Los Ríos - Valdivia

R.U.T.: 61.818.002-6

Dirección: Avenida Alemania 799.

Comuna: Valdivia

Región en que se genera la licitación: Región de Los Ríos

3.- Etapas y plazos

Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación el plazo de publicación se rebaja a 5 días de publicación.

Fecha de Publicación	Según lo indicado en mercado público
Fecha Inicio de Preguntas	1 día a partir de la fecha de publicación

Fecha Final de Preguntas	2 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Publicación de Respuestas	3 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	5 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Acto de Apertura Técnica	5 días a partir de la fecha de publicación
Fecha Estimada de Adjudicación	30 marzo 2026

Los plazos indicados pueden modificarse dictando la resolución exenta fundada respectiva.

4.- Antecedentes para Ofertar

Tipos de documentos para ofertar	Descripción
Formulario de Oferta	Formulario N° 1
Identificación del Oferente	Formulario N° 2
Declaración jurada simple (Persona Jurídica)	Formulario N° 3
Declaración jurada simple (Persona Natural)	Formulario N° 4
Plan de Trabajo	Formulario N° 5

5.- Requisitos para ofertar.

Podrán participar en esta licitación, las personas jurídicas o naturales chilenas o extranjeras, que al momento de la presentación de las ofertas, figuren inscritas en el Registro Chileproveedores y se encuentren en estado hábil.

6.- Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural / Unión temporal de proveedores

Encontrarse hábil en Chileproveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.-** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393).

Documentos persona natural / Unión Temporal de proveedores

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores.**Encontrarse hábil en Chileproveedores, registro que verificar á NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:**

- 1.-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.-** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393). Artículo 10.- Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado. Para determinar esta pena, el tribunal se ceñirá a la siguiente escala: 1) Prohibición perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. 2) Prohibición temporal de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. Su duración se graduará del siguiente modo: a) En su grado mínimo: de dos a tres años. b) En su grado medio: de tres años y un día a cuatro años. c) En su grado máximo: de cuatro años y un día a cinco años. La prohibición regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada. El tribunal comunicará tal circunstancia a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Dicha Dirección mantendrá un registro actualizado de las personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena

Documentos persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia simple del RUT de la empresa.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "Ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco

7.- Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Cumplimiento de Requisitos formales.	Los oferentes que ingresen todos los anexos y documentos solicitados, obtendrán el puntaje máximo en este ítem: 100 puntos. Los oferentes que NO presenten uno o más anexos o documentos, podrán enviarlo mediante foro inverso dicha documentación, pero su puntaje será 0.	5%
2. Precio.	Precio ofertado dividido por el monto disponible por 100 $\frac{\text{Precio Ofertado}}{\text{Monto disponible}} \times 100$	50%

3. Experiencia en servicios similares.	100 puntos, si presenta documentos que acrediten experiencia en servicios similares. 0 punto, no presenta documentos que acrediten experiencia en servicios similares.	30%												
4. Inclusión con enfoque de Género	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="412 239 1013 269">INDICADOR</th> <th data-bbox="1013 239 1122 269">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="412 269 1013 309">A</td> <td data-bbox="1013 269 1122 309">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 309 1013 413">B</td> <td data-bbox="1013 309 1122 413">25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 413 1013 588">C</td> <td data-bbox="1013 413 1122 588">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 588 1013 742">D</td> <td data-bbox="1013 588 1122 742">70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 742 1013 924">E</td> <td data-bbox="1013 742 1122 924">100</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	PUNTOS	A	10	B	25	C	50	D	70	E	100	10%
INDICADOR	PUNTOS													
A	10													
B	25													
C	50													
D	70													
E	100													
5. Programa de Integridad	<p>El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536907/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el Anexo N°6.</p> <p>El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1365 959 1430">Programa de Integridad conocido por el personal</th> <th data-bbox="959 1365 1127 1430">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1430 959 1527">La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal</td> <td data-bbox="959 1430 1127 1527">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1527 959 1657">La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal</td> <td data-bbox="959 1527 1127 1657">0</td> </tr> </tbody> </table>	Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje	La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100	La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0	5%						
Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje													
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100													
La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0													

8. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Monto mensual máximo \$9.000.000.- presupuesto referencial
Fuente de financiamiento:	Según disponibilidad presupuestaria año 2026 Códigos BIP 40013296-0
Vigencia del Contrato	Hasta el 30 de junio de 2026 o hasta la recontractación e inicio de las obras de construcción. Si ésta ocurriera antes del 30 de junio del 2026, se dará aviso del término de contrato a la empresa con un mes de anticipación.
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura/boleta.
Renovación	No es posible.

Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	PATRICIO IBÁÑEZ CARVAJAL
e-mail de responsable de pago:	pibanezc@minvu.cl
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación.

9.- Evaluación de las ofertas presentadas

El Servicio adjudicará la propuesta al oferente que ocupe el primer lugar en el cuadro de evaluación. Además, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, rechazar todas las propuestas si las mismas no se ajustan a las presentes bases y demás documentos que la integran, sin que esto de derecho a los oferentes a ejercer acción alguna, o a reclamar indemnización de ninguna especie.

10. Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

11. Mecanismo de resolución de empates

Si culminado el proceso de evaluación de las ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Precio**". En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "**Experiencia en servicios similares**". Si continúa el empate, se seleccionará la oferta que tenga mayor puntaje en el criterio "**Inclusión con enfoque de género**", de persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos formales**". De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl. Finalmente, si aún persiste el empate resolverá, la Directora del SERVIU Región de Los Ríos, conforme con los intereses del Servicio.

12. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

13. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, respetando los valores estimados en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

14. Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.

Las consultas y aclaraciones respecto a la adjudicación deberán ser realizadas exclusivamente dentro de los plazos establecidos y a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, estas se responderán a través de la plataforma.

15. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, podrá, la entidad licitante, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. Contratación

Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (Artículo 117° inciso primero Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 18.886 y sus modificaciones.)

En caso de que se disponga término al contrato previo a las fechas que se indican por las causales indicadas en las presentes bases, se informará al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de término.

17. MULTAS

- a) Se aplicará una multa de 5 uf por cada ocasión de incumplimiento a lo ofertado.
- b) Se aplicará una multa de 5 uf por cada ocasión de incumplimiento a lo indicado en las bases técnicas y administrativas.
- c) Se aplicará una multa de 5 uf por cada ocasión de incumplimiento a lo indicado por el FTO de la obra.
- d) Se aplicará una multa de 3 uf por cada día de incumplimiento en las labores a desarrollar.

Procedimiento de aplicación de multa:

Las multas por atraso serán deducidas en del Estado de Pago más próximo que corresponda.

Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación.

En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo.

Para proceder al cobro de una multa, el coordinador del proyecto/contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor/contratista, otorgándole plazo fatal para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el contratista/consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

18. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El oferente deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el proveedor tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 661, del año 2024, el incumplimiento grave por parte del "Prestador", de cualquiera de las cláusulas del contrato, especialmente las causales indicadas a continuación, dará derecho al SERVIU para disponer el término anticipado del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos.

Dicho término anticipado del contrato producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la Resolución fundada que lo dispone y siendo ésta debidamente notificada al Prestador.

El SERVIU está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Las causales para dar término al Servicio serán:

- a. Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del "Prestador" a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por la contraparte SERVIU.
- b. Negativa del Prestador a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada del SERVIU.
- c. Malos tratos por escrito, de obra o de palabra para con el público, la contraparte SERVIU y/o funcionarios del SERVIU con quien deba relacionarse.
- d. Pago de salarios o remuneraciones de cualquier naturaleza inferiores a los legales vigentes y/o incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, dentro del plazo establecido en el contrato de trabajo.
- e. Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos.
- f. Incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria.

- g. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
- h. Ausencia por más de 5 días del mes del encargado de seguridad, sin justificación y sin haber solicitado por escrito el visto bueno del SERVIU para el reemplazo correspondiente.
- i. Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el SERVIU, previo informe de la contraparte SERVIU.
- j. Recontratación de las obras de ejecución.

Además, de las causales ya indicadas, serán aplicables las señaladas en el artículo 130 del D.S. N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que a continuación se indican:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

20. RESCILIACIÓN

De común acuerdo, el SERVIU y el contratista, previo informe favorable de la Unidad Técnica, podrán poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte aceptarla. Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes.

21. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste les será entregado a sus herederos, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

22. DOMICILIO

Se deja constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

Fin de bases administrativas.

3.- APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE a continuación las bases técnicas correspondientes a la licitación pública N° 12/2026:

**BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2026
"SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PÉREZ ROSALES – VALDIVIA REGIÓN D
ELOS RÍOS 2026"**

GENERALIDADES

Este servicio, se requiere contratar, debido a la necesidad de implementar medidas de mitigación en las obras de la Calle Pérez Rosales, que están a la espera de la aprobación del Consejo de Monumentos para poder retomarse. Las medidas de mitigación serán las siguientes:

- La mantención de la seguridad y señalética de las obras en el tramo sin terminar y aquella instalada con ocasión del plan de desvío autorizado para la ejecución del tramo final del proyecto entre calles Ernesto Riquelme y Arauco, la cual debe ser renovada (letreros, mallas y new jersey) si es que, no se encuentra legible y/o que se encuentre dañada, lo cual tendrá que ser verificado por la FTO.
- La mantención diaria, 7 días a la semana, de la carpeta de rodado entre calles Ernesto Riquelme y Cochrane, la cual se encuentra parcialmente con material estabilizado, debiendo ser regado en días de sol y reparado en días de lluvia, de manera de mitigar las molestias tanto de los usuarios como de los locatarios del sector.
- El oferente deberá indicar la cantidad (unidades, m2 o m3) a destinar en cada partida y cuantificar su valor unitario según el itemizado adjunto.
- Este servicio, consta de 4 ítems principales, los cuales serán pagados una vez ejecutados. Estos ítems son:
 - Aprovisionamiento de elementos de seguridad,
 - Reposición de elementos de seguridad,
 - Conservación de carpeta de rodado y
 - Mantención de carpeta;

Además, el ítem Reposición de elementos de seguridad, será pagado a través de estados de pago en caso de que sean retirados del lugar por diferentes razones.

Para hacer válido este cobro, el adjudicado deberá informar a la Contraparte técnica de Obras y tener su visto bueno para realizar.

Perfecta Ejecución

- Se exigirá un trabajo de primera calidad, cuidados en remates.
- Será de cargo del contratista la reparación de cualquier daño que ocasione por causa o con ocasión de estos trabajos en las instalaciones existentes, así como cualquier daño ocasionado a terceros como producto de la realización de sus labores.
- Esta licitación consulta la conservación de la carpeta de rodado entre calles Ernesto Riquelme y Cochrane, como la seguridad y señalética de las obras en el tramo sin terminar y aquella instalada con ocasión del plan de desvío autorizado para la ejecución del tramo final del proyecto entre calles Ernesto Riquelme y Arauco.
- El contratista deberá mantener un teléfono celular, el cual debe estar disponible las 24 horas del día, al objeto de atender problemas de la obra que se suscitan día a día y para atender casos de emergencia cuando se produzcan.

SERVIU Región de Los Ríos.

El oferente será el encargado de mantener vigentes todos los permisos necesarios para la ejecución de sus labores.

Elementos de Seguridad

El Contratista deberá mantener en obra todos los elementos de seguridad y de primeros auxilios que garanticen adecuadamente la solución de cualquier problema de accidentes personales y otras emergencias que se podrían producir en el curso del Servicio de mantención. Se exigirá al contratista el uso de casco, ropa, zapatos, lentes y cualquier otro elemento de seguridad para sus trabajadores, así como los requerimientos que la inspección del trabajo solicite de acuerdo con la normativa que los rige.

Jornada de Trabajo

El Contratista deberá prever en su plan de trabajo los horarios que pueda fijar la autoridad local para este tipo de obras, siendo su obligación y responsabilidad obtener los permisos necesarios cuando deba extender su jornada de trabajo más allá del horario normal permitido.

Se deberá contar con un plan de contingencia en casos de frentes de mal tiempo.

Circulación de Vehículos

Se consideran todos los aspectos establecidos en el TITULO 5: DE LA CONSTRUCCION, CAPITULO 8; FAENAS CONSTRUCTIVAS de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que consideren la circulación de vehículos, a la empresa constructora le corresponde tener todos los permisos necesarios para la carga y descarga de materiales para no incumplir con las autoridades correspondientes, si procede.

Aseo y Limpieza

El tramo por intervenir debe mantener un aseo permanente mientras dure el contrato, despejando las fajas de material pétreo suelto o retirando si es preciso, el material excedente a vertedero autorizado, si procede.

Fiscalización Técnica

Durante la ejecución de este servicio, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución recae en el contratista seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control.

A la fiscalización técnica, le corresponderá verificar el cumplimiento de las tareas, realizando para ello las inspecciones pertinentes.

La Fiscalización técnica de obra, estará a cargo de él o los funcionarios profesionales del área de la construcción, que designe la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos o el encargado del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos, si procede, como también, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.

Profesional a cargo de las obras y exigencias a empresa contratista.

El oferente deberá considerar en su oferta, de conformidad a las exigencias establecidas en las presentes bases especiales, la permanencia en la obra, en calidad de profesional residente, de un profesional calificado del área de la construcción y aceptado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta el término del Servicio.

PRODUCTOS CONSIDERADOS

1. OBRAS DE MITIGACIÓN

1.1 Aprovisionamiento de elementos de seguridad

Deberá considerar mantener la zona de trabajo con todos los elementos de seguridad que correspondan, de acuerdo con las condiciones mínimas de seguridad para el buen funcionamiento, según la Normativa vigente de seguridad relativa a estos trabajos, tanto de la Municipalidad de Valdivia, Ministerio de Transporte y Ministerio de Vivienda y

Urbanismo

1.1.1 Instalación señalética provisoria

Se deberán instalar los letreros de señalética de acuerdo con las condiciones de tránsito del sector.

1.1.2 Vallas Viales – New Jersey

Se deberán instalar las vallas viales – new jersey, para mantener una demarcación de las vías de tránsito vehicular y peatonal

1.1.3 Mallas de seguridad

Deberán instalarse mallas de faena de seguridad con la finalidad de demarcar e identificar los riesgos expuestos en obras.

1.1.4 Cintas de seguridad

Cinta de seguridad o peligro, diseñada para señalar y delimitar áreas peligrosas o con posibles riesgos de accidentes.

1.2 Reposición de elementos de seguridad

Deberá considerar reponer o reinstalar la zona de trabajo con todos los elementos de seguridad que correspondan, de acuerdo con las condiciones mínimas de seguridad para el buen funcionamiento, según la Normativa vigente de seguridad relativa a estos trabajos, en caso de que sean retirados del lugar por diferentes razones.

1.2.1 Reposición señalética provisoria

Se deberán reinstalar los letreros de señalética de acuerdo con las condiciones de tránsito del sector, que por vandalismo sean retirados.

1.2.2 Reposición Vallas Viales – New Jersey

Se deberán reponer las vallas viales que se encuentren deficientes o las que sean necesarias para mantener una demarcación de las vías de tránsito vehicular y peatonal.

1.2.3 Reposición Mallas de seguridad

Deberán reponerse las mallas de faena de seguridad que se encuentren deficientes o las que sean necesarias para mantener una demarcación de las vías de tránsito vehicular y peatonal.

1.2.4 Reposición Cintas de seguridad

Se deberán reponer Cinta de seguridad o peligro, que se encuentren deficientes o las que sean necesarias para mantener una demarcación de las vías de tránsito vehicular y peatonal.

1.3 Conservación carpeta de rodado

1.3.1 Estabilizado y compactado

Ante el desgaste normal, y en los días de lluvia, deberá considerar rellenar con material estabilizado y compactado para reparar la carpeta, permitiendo así el flujo adecuado de vehículos y seguridad a usuarios y peatones, libre de material suelto. El espesor mínimo a considerar en la carpeta será de 10 cm.

1.4 Mantención carpeta de rodado

1.4.1 Riego.

En días soleados, deberá considerar el riego del tramo de los trabajos, permitiendo que el flujo de vehículos evite el levantamiento de polvo en suspensión, perjudicial tanto para transeúntes como para residentes y locatarios del sector.

1.4.2 Limpieza.

Deberá mantenerse limpio el sector de los trabajos.

1.5 Toda labor de apoyo en terreno para facilitar el desarrollo de las labores de rescate arqueológico, de forma que se mantenga el normal flujo y circulación de vehículos motorizados y bicicletas.

MONTO REFERENCIAL

\$9.000.000.- mensual, impuestos incluidos (nueve millones de pesos)

PLAZO

El presente servicio, considera una vigencia de contratación inicial hasta el 30 de junio de 2026, a contar de la contratación o emisión de orden de compra.

La vigencia del contrato estará condicionada por el desarrollo de las labores de arqueología en la calle Pérez Rosales. Estas labores son necesarias para la posterior continuación de las obras civiles.

En caso de que, cumplido el plazo de contratación original, aún no se terminen las labores de arqueología, este contrato, podrá ser prorrogado por el plazo que sea necesario, por motivos fundados y por única vez.

En caso de que las labores de arqueología permitan liberar tramos y realizar obras civiles, este trato directo se disminuirá proporcionalmente en el monto mensual a pagar.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Desígnese al funcionario Sr. Felipe Saphier Sepúlveda, Ingeniero Constructor, para evaluar la licitación de "SERVICIO OBRAS DE MITIGACION CALLE PÉREZ ROSALES – VALDIVIA".

La evaluación considerará la revisión de entrega y completitud de todos los antecedentes requeridos. El factor que determinará la oferta seleccionada será el valor mensual más bajo ofertado por los servicios requeridos. En caso de empate, la evaluadora realizará propuesta fundada a la Directora del Servicio, previa aplicación del mecanismo de resolución de empates, indicado en el punto 11 de las bases administrativas que rigen la presente licitación.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

Informe mensual con detalle por día de las tareas realizada, acompañado de registro fotográfico correspondiente.

El ingreso de dicho informe se realizará mediante carta conductora dirigida a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, por oficina de partes.

Eventuales incumplimientos en las labores a desarrollar serán sancionados con una multa 3 UF por día/evento de incumplimiento.

Se entenderá como único medio oficial de entrega de documentación y comunicación entre el contratista y la FTO, la Carta u Oficio dirigido a la Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos. Lo anterior, sin perjuicio de que se puede utilizar el correo electrónico como medio de consulta.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

De acuerdo con el desarrollo de las tares arqueológicas, Serviu Los Ríos dispondrá las suspensiones o ampliaciones de plazos a la presente contratación, por medio de resoluciones, las que se entenderán aceptadas por el contratista, solo con suscribir una copia de dicha resolución.

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO

En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos que rigen los términos de referencia ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Normas legales y reglamentarias vigentes;
2. Términos de referencia;
3. Oferta;
4. Resolución que aprueba la contratación;

El oferente al postular declara conocer estos términos y someterse a la dirección técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización a través de la Dirección Técnica del Programa y la Dirección del Servicio.

Estarán incluidos en el contrato todos los gastos que irrogue el cumplimiento de éste, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas definidas.

Las controversias que se generen entre el SERVIU y el adjudicado, con motivo de la interpretación o de la aplicación del Contrato, serán resueltas por la Directora SERVIU Región de Los Ríos, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las presentes bases técnicas podrán ser modificados y complementados en la respectiva resolución que sancione la licitación pública.

PAGOS

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará al Contratista el monto mensual indicado en la oferta, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Informe con detalle por día de las tareas realizada, acompañado de registro fotográfico correspondiente.
- Carátula de Estado de pago, con firma del Contratista y de la FTO.
- Factura o Boleta de Servicios del consultor contratado a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT: 61.818.002-6.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.
- Orden de Compra emitida por el SERVIU Región de Los Ríos.

El contratista deberá entregar un original en digital de cada documento, los cuales serán enviados al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, vía Oficio o Carta.

En caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los primeros estados de pago producto del servicio contratado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses.

Fin términos de referencia

4. APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE a continuación los siguientes FORMULARIOS correspondientes a la licitación pública N° 12/2026:



FORMULARIO N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026
"SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PEREZ ROSALES – VALDIVIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2026"

FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE OFERENTE.....

RUT.....Dirección.....
.....

Oferto el servicio licitado que señalo, en el precio que establezco, de acuerdo a las bases y los antecedentes de esta Licitación Pública.

Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

1.- *SERVICIO AL QUE OFERTA:* **SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PEREZ ROSALES – VALDIVIA.**

2.- VALOR **POR PRODUCTO** DEL SERVICIO (VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO)

DETALLE DE PARTIDAS POR EJECUTAR					
ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL (\$)
1	OBRAS DE MITIGACIÓN				
1.1	Aprovisionamiento de elementos de seguridad				
1.1.1	Instalación señalética provisoria	gl/mes			
1.1.2	Vallas viales – new jersey	gl/mes			
1.1.3	Mallas de seguridad	gl/mes			
1.1.4	Cintas de seguridad	gl/mes			
1.2	Reposición de elementos de seguridad				
1.2.1	Reposición de señalética provisoria	UNIDAD			
1.2.2	Reposición de vallas viales - new jersey	UNIDAD			
1.2.3	Reposición de mallas de seguridad	M			
1.2.4	Reposición de cintas de seguridad	M			
1.3	Conservación Carpeta de Rodado				
1.3.1	Estabilizado y compactado	m3			
1.4	Mantención carpeta				
1.4.1	Riego	m2			
1.4.2	Limpieza	Gl/mes			

3.- RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA (MARQUE UNA CRUZ):

AFECTO A IVA: _____ EXENTO DE IVA: _____ BOLETA DE HONORARIOS: _____

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.

Nombre y Firma oferente



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026
"SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PEREZ ROSALES – VALDIVIA REGIÓN DE
LOS RÍOS 2026"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

a) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Oferente o Razón social : _____

Rut : _____

Nombre del Representante Legal : _____

Rut : _____

Ciudad : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

Dirección para envío de correspondencia : _____

Nombre y Firma oferente



FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Persona Jurídica

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa , RUT, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. El proponente que represento no se encuentra suspendido ni ha sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 154, 162 y 163° del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de 2026

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



FORMULARIO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona natural)

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el numeral anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 154, 162 y 163° del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA OFERENTE

En _____, a ____ de _____ de 2026

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



FORMULARIO N°5

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE : _____
(Nombre completo)

R.U.T. : _____

Firma del Representante Legal

ITEMIZADO

DETALLE DE PARTIDAS POR EJECUTAR					
ÍTE M	PRODUCTOS	UNIDA D	CANTIDA D	P.U. (\$)	P. TOTAL (\$)
1	OBRAS DE MITIGACIÓN				
1.1	Aprovisionamiento de elementos de seguridad				
1.1.1	Instalación señalética provisoria	gl			
1.1.2	Vallas viales – new jersey	gl			
1.1.3	Mallas de seguridad	gl			
1.1.4	Cintas de seguridad	gl			
1.2	Reposición de elementos de seguridad				
1.2.1	Reposición de señalética provisoria	UNIDAD			
1.2.2	Reposición de vallas viales - new jersey	UNIDAD			
1.2.3	Reposición de mallas de seguridad	m			
1.2.4	Reposición de cintas de seguridad	m			
1.3	Conservación Carpeta de Rodado				
1.3.1	Estabilizado y compactado	m3			
1.4	Mantenimiento carpeta				
1.4.1	Riego	m2			
1.4.2	Limpieza	gl			
				TOTAL PARTIDA S	\$

Firma del Representante Legal

ANEXO N.º 6

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“SERVICIO OBRAS DE MITIGACIÓN CALLE PEREZ ROSALES – VALDIVIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2026”

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una “X” si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en el punto 12 j) de las Bases Administrativas.	

DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en las Bases Administrativas.		

(*) (**)Adjuntar verificador en documentación presentada

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia ____ de _____ del 2026

5. DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en los artículos 18,19 y 20 de la ley 19.886, por la Sección de Licitaciones y Costos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/JHZ/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN INSPECCIÓN SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS